



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 106-2016-MDC.A.
CASTILLA, 29 de Febrero de 2016

VISTO:

Con Expediente N° 006437, de fecha 25 de Febrero del 2016, la señora **CHIRA MORAN ANALI**; Informe N° 109-2016-MDC-GDH, de fecha 29 de Febrero del 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; Informe N° 101-2016-MDC-GPP-SGP, de fecha 29 de Febrero del 2016, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; Informe N° 0038-2016-MDC-SGPS-SISFOH, de fecha 29 de Febrero del 2016, emitido por el Coordinador ULF SISFOH, de la Sub Gerencia de Programas Sociales; Informe N° 119-2016-MDC-GAJ, de fecha 29 de Febrero, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante expediente de Visto, la señora **CHIRA MORAN ANALI**, identificada con DNI 44793439, con domicilio en el AA.HH. El Indio Mz. B2 Lote 37, Castilla, solicita apoyo económico para estadia en Lima, por tratamiento de su menor hija;

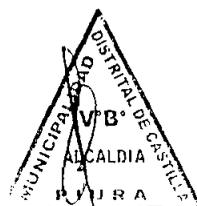
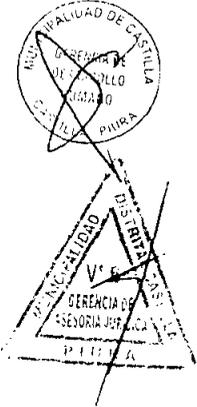
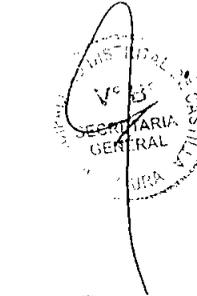
Que, con Carta de Presentación del Instituto Nacional de Salud Del Niño, de fecha 22 de Febrero del 2016, Emitida por la Dra. Shirley M. Cerro Romero, se pone de conocimiento que: "la Paciente, **RAMIREZ CHIRA, VICTORIA NEREYDA**, de sexo Femenino de 7 años de Edad, tiene un Diagnostico de: Enfermedad Van Willbrandt, es un Paciente estable; y el motivo de la transferencia es por la mayor complejidad para tratamiento especializado; siendo el médico que refiere **LUNA VALVERDE MARCO ANTONIO**, Especialidad que requiere Pediatría General, servicio destino consultorios externos";

Que, con Informe N° 109-2016-MDC-GDH, de fecha 29 de Febrero del 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano, señala que: "se ha realizado la verificación al expediente y si cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 013-2011-MDC, por lo que deriva los actuados para que continúe con el trámite respectivo";

Que, con Informe N° 101-2016-MDC-GPP-SGP, de fecha 29 de Febrero del 2016, la Subgerencia de Presupuesto, informa que: "en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual la señora **CHIRA MORAN ANALI**, solicita apoyo económico, para estadia en Lima para el tratamiento de su menor hija, manifestando que el apoyo económico solicitado es procedente, señala que la Subgerencia de Presupuesto ha emitido la certificación N° 00557-2016, tal como está detallada y por el monto de S/. 250.00 soles";

Que, con Informe N° 0038-2016-MDC-SGPS-SISFOH, de fecha 29 de Febrero del 2016, emitido por el Coordinador ULF SISFOH, de la Sub Gerencia de Programas Sociales, informa que: "en la fecha se ha realizado la visita social al domicilio de la solicitante **CHIRA MORAN ANALI**, ubicado en la Mz. B2 lote 37 del AA. HH. El Indio de Castilla, quien a su vez es pobre y su pequeña hija de 7 años se encuentra enferma de **VAN WILLBRAND** y Necesita ayuda urgente para viajar a Lima, al tratamiento de su hija, por lo que es urgente poder apoyar económicamente y pueda continuar su tratamiento";

Que, mediante Informe N° 119-2016-MDC-GAJ, de fecha 29 de Febrero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que: "al haberse acreditado con los informes y certificados que obran en el expediente, con los cuales se acredita la enfermedad que padece la hija de la señora **CHIRA MORAN ANALI**, que se encuentra delicada de salud, padeciendo de una enfermedad **VAN WILLBRAND**, es necesario que la Municipalidad Distrital de Castilla, por cuestiones humanitarias le otorgue el apoyo económico solicitado";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 106-2016-MDC.A.
CASTILLA, 29 de Febrero de 2016

Que así mismo, mediante el Informe de líneas precedentes concluye que: "se emita la Resolución de Alcaldía, otorgando el apoyo económico por cuestión humanitaria para el tratamiento de su menor hija por el importe de DOSCIENTOS CINCUENTA (S/. 250.00) soles a favor de **CHIRA MORAN ANALI**, identificada con DNI. N° 44793439, con domicilio en el AA.HH El Indio Mz. B2 lote 37 - Castilla. conforme a la Certificación emitida por la Sugerencia de Presupuesto";

Que, estando a lo expuesto por la oficina de ULF SISFOH de la Sub Gerencia de Programas Sociales, y las Gerencias: Asesoría Jurídica, Desarrollo Humano y Subgerencia de Presupuesto; con proveído de fecha 29 de Febrero de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con las visas de las Gerencia Municipal; y las Gerencias y Subgerencias antes mencionadas. En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, el apoyo económico por cuestión humanitaria para el tratamiento de su menor hija por el importe de DOSCIENTOS CINCUENTA (S/. 250.00) soles a favor de **CHIRA MORAN ANALI**, identificada con DNI. N° 44793439, con domicilio en el AA.HH El Indio Mz. B2 lote 37 - Castilla, conforme a la Certificación emitida por la Sugerencia de Presupuesto; según los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

